



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 024-2019-CU-UNAP
Iquitos, 17 de enero de 2019

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 29 de diciembre de 2018, sobre recurso de apelación interpuesto por don Elmer Augusto Torrejón Barbarán (Expediente N° 001-2018-ST-UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 001-2018-CU-UNAP, del 08 de enero de 2018, se resuelve declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por don Elmer Augusto Torrejón Barbarán, contra la Resolución Rectoral N° 002-2018-OS-PAD-UNAP, del 29 de agosto de 2019, que resuelve imponer sanción de destitución por haber incurrido en incumplimiento del horario y la jornada de trabajo;

Que, erróneamente en el artículo único de la antes mencionada resolución del Consejo Universitario, se consignó la fecha de emisión de la Resolución Rectoral N° 002-2018-OS-PAD-UNAP, como 29 de agosto de 2019, debiendo ser 29 de agosto de 2018;

Que, por las razones expuestas, es conveniente rectificar esta acción administrativa mediante acto resolutivo;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el numeral 210.1 del artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar, en su parte pertinente el artículo único de la Resolución del Consejo Universitario N° 001-2019-CU-UNAP, del 08 de enero de 2019, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

“Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por don Elmer Augusto Torrejón Barbarán, contra la Resolución Rectoral N° 002-2018-OS-PAD-UNAP, del 29 de agosto de 2019, que resuelve imponer sanción de destitución por haber incurrido en incumplimiento del horario y la jornada de trabajo, en mérito a los considerados expuestos en el presente dispositivo legal.”

Debe decir:

“Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por don Elmer Augusto Torrejón Barbarán, contra la Resolución Rectoral N° 002-2018-OS-PAD-UNAP, del 29 de agosto de 2018, que resuelve imponer sanción de destitución por haber incurrido en incumplimiento del horario y la jornada de trabajo, en mérito a los considerados expuestos en el presente dispositivo legal.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que las demás disposiciones de la Resolución del Consejo Universitario N° 001-2019-CU-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL